



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS  
EN SU SESION DEL DIA 2 DE ENERO DE 2015  
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey CABRAL I. JONATAN, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 26 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Realísimo Nov", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz ROBERTO D. ROBLEDO, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 28 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Last Boy", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$800,00, al jockey aprendiz DIEGO E. ACUÑA, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 28 de diciembre, en la que condujo al s.p.c. "La Canica Azul", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz IVAN M. ZAPATA, por haber incrementado su peso neto en 1000 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 28 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Mokambo", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** a la jockey LUCRECIA M. CARABAJAL, por haber incrementado su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 28 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Be My Champion", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz MARTIN D. GONZALEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Festy Rock".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MIGUEL CORREA RAWSON



COMISION DE CARRERAS

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz LEANDRO E. FERNANDEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 7ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Quietito”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$200,00, al jockey aprendiz DIEGO E. ACUÑA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10ª y 16ª carrera del día 23 y 26 de diciembre p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Sorpresa Azul” y “Pancho Best” respectivamente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey FABIAN R. LEMOS, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 16ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Jade Light”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey LUCIANO E. CABRERA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 17ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Asistido Yuyo”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey CESAR L. CUELLAR, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 17ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Rey Del Caribe”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

### ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. LUIS A. FRAGALE, por tener al s.p.c. “Es Del Sauce”, inscripto para la 17ª carrera del 26 de diciembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. AGUSTIN DUARTE, por tener al s.p.c. “Court Nip”, inscripto para la 14ª carrera del 28 de diciembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FELIPE CALIO, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Le Captivant” herrado antirreglamentariamente para pista de cespèd, para la 14ª carrera del 28 de diciembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. MARTIN DIEGO CIAMPINELLI, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Van Figers", en la 11ª carrera disputada el día 23 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. GABRIEL H. VERDE, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Bor Cat", en la 14ª carrera disputada el día 28 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. ROLANDO V. ZAMPONE, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Burg Vintage", en la 19ª carrera disputada el día 28 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 400,00, al entrenador Dn. RUBEN A. IMIZCOZ, por no haber comunicado la no participación del s.p.c. "Lucky Rob", inscripto para la 8ª carrera del 26 de diciembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 400,00, al entrenador Dn. ANGEL D. PEREZ, por no haber comunicado la no participación del s.p.c. "El Este", inscripto para la 17ª carrera del 26 de diciembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. NICOLAS FERRO, por modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Ilogico Wood", en la 7ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.-

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. JOSE L. ARRATIVEL, por dirigirse en forma incorrecta al Inspector de Boxes - s.p.c. "Baltic Music", en la 2ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo. (Personal a su cargo)  
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.-

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. SANDRO J. CLAVERI, por haber mojado la cama del box donde se alojaba el s.p.c. "Cecilindo Jet", en la 11ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo.  
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.-



COMISION DE CARRERAS

## FALTA DOCUMENTACION

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LEON SANTAFECINO", a cargo del Entrenador Dn. Jorge O. Roldan, inscripto para la 14ª carrera del 23 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LINDA EMILIA", a cargo del Entrenador Dn. Alberto S. Galeano, inscripto para la 1ª carrera del 26 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "BRENT TORDA", a cargo del Entrenador Dn. Leonardo A. Figueroa, inscripto para la 4ª carrera del 26 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "TAN JUANCITO", a cargo del Entrenador Dn. Carlos L. Lomez, inscripto para la 7ª carrera del 26 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "IMPERIAL WAR", a cargo del Entrenador Dn. Sergio M. Dell Orto, inscripto para la 3ª carrera del 28 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CHALU", a cargo del Entrenador Dn. Javier C. Chena, inscripto para la 4ª carrera del 28 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



## COMISION DE CARRERAS

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ULTRA SLAM", a cargo del Entrenador Dn. Raul Ricardo Rioboo, inscripto para la 5ª carrera del 28 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

### S.P.C.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "DAPHINE" por el término de treinta (30) días, desde el 23 de diciembre y hasta el 21 de enero de 2015 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Mario L. Glades, por haber sido ratificado para los días 19 y 23 de diciembre p.pdo. y no presentado a correr en la 12ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "KAYLA FITZ" por el término de treinta (30) días, desde el 26 de diciembre y hasta el 24 de enero de 2015 inclusive, a cargo del entrenador Dn. José M. Leon, por haber sido ratificado para los días 23 y 26 de diciembre p.pdo. y no presentado a correr en la 12ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

### SERVICIO VETERINARIO

**SUSPENDER:** al s.p.c. "GOLDEN NUGGET" a cargo del Entrenador Dn. Héctor Domingo Nicodemo, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 26 de diciembre y hasta el de 14 de enero del 2015, por deformación, posible absceso, en el lado izquierdo del cuello. Fue retirado, antes de disputarse la 16ª carrera del día 20 de diciembre p.pdo

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "PICHICAL", a cargo del Entrenador Dn. Gabriel H. Verde, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 26 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 26 de diciembre y hasta el 24 de enero de 2015.

  
MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

## STARTER

**MULTAR:** en la suma de \$ 300,00, al jockey aprendiz DIEGO E. ACUÑA, por no dar cumplimiento a las ordenes impartidas por el Starter de turno, en la 10ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Sorpresa Azul”.

Artículo 17, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 300,00, al jockey GONZALO E. BELLOCQ, por no dar cumplimiento a las ordenes impartidas por el Starter de turno, en la 10ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Tamborenea”.

Artículo 17, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “BASSE MER” – 8ª carrera del 23-12-2014, a cargo del Entrenador Dn. Javier H. Barisone, por negarse a ingresar al partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “TODO ARRIBA” – 15ª carrera del 23-12-2014, a cargo del Entrenador Dn. Delfor H. Acuña, por largar retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “NUBE DE HOLLIN” – 18ª carrera del 23-12-2014, a cargo del Entrenador Dn. Fabian O. David, por negarse a ingresar al partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “COLONIA VALDENSE” – 18ª carrera del 23-12-2014, a cargo del Entrenador Dn. Jorge G. Borda, por largar sensiblemente retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “TRUFA DAN” – 5ª carrera del 28-12-2014, a cargo del Entrenador Dn. Ivan Pavlosky, por negarse a ingresar al partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

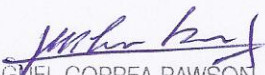


COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE:**

- 1º) **EXTENDER** hasta el 31 de enero de 2015, todas las licencias de Entrenadores, Jockey y/o aprendices y Entrenador-Jockey, analizándose en breve la actividad y antecedentes de cada uno, para su renovación hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.
- 2º) **Dejar sin efecto la limitación** para presentar ejemplares de su propiedad al entrenador Dn. **JULIAN ESTEBAN VIDAL**.
- 3º) Comuníquese.

  
MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
*Jockey Club A.C.*

San Isidro, 2 de enero de 2015.-